

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



JACKELINE ELIZABETH DÍAZ DÍAZ

GUATEMALA, MARZO DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JACKELINE ELIZABETH DÍAZ DÍAZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Jonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Carlos Aguirre Godoy

Vocal: Licda. Adela Lorena Pineda

Secretario: Lic. Hugo Leonel González Mayorga

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Silvia Lorena Campos Pérez

Vocal: Licda. Verónica Elizabeth Guerra Secaida

Secretaria: Licda. Roxana Elizabeth Alarcón Monzón

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



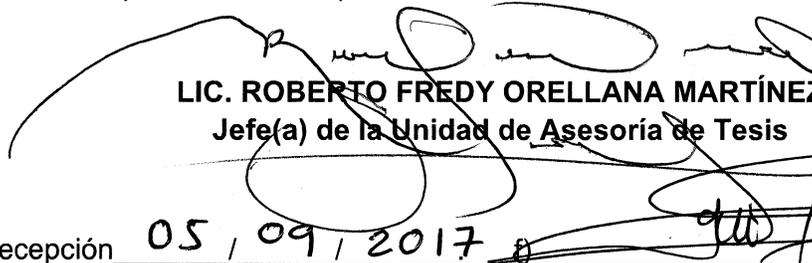
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 17 de agosto de 2017.

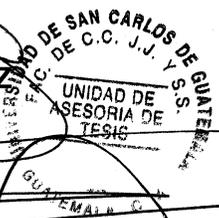
Atentamente pase al (a) Profesional, ERICK ISRAEL DE LEÓN ROJAS
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JACKELINE ELIZABETH DÍAZ DÍAZ, con carné 200311706,
 intitulado DERECHO A LA EDUCACIÓN VIOLENTADO POR EL ESTADO DE GUATEMALA AL PERMITIR LA
MIGRACIÓN DE NIÑOS HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 05 / 09 / 2017


 Asesor(a)
 (Firma y sello)
L/c Erick Israel de León Rojas
 ABOGADO Y NOTARIO



**LICENCIADO
ERICK ISRAEL DE LEÓN ROJAS
ABOGADO Y NOTARIO**



Guatemala, 09 de octubre de 2017.

Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

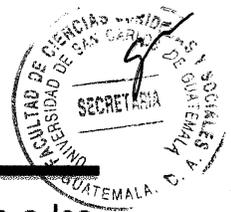


Licenciado Orellana:

De conformidad con la resolución de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, emitida por la unidad a su cargo, y por medio de la cual fui nombrado asesor de la bachiller JACKELINE ELIZABETH DÍAZ DÍAZ, quien se identifica con carné número: 200311706, en la elaboración de su trabajo de tesis de grado intitulado: **derecho a la educación violentado por el Estado de Guatemala al permitir la migración de niños hacia los Estados Unidos de América**", declaro expresamente no ser pariente de la estudiante dentro de los grados de ley, por lo que procedo a entregarle el presente dictamen, y realizo las siguientes observaciones:

- a) El contenido científico y técnico del trabajo de tesis elaborado por la estudiante se distribuye en tres capítulos en los que se expone la doctrina y las disposiciones legales que dan origen a los fundamentos jurídicos que evidencian la vulneración al derecho a la educación violentado por el Estado de Guatemala al permitir la migración de niños hacia los Estados Unidos de América, la estudiante observó las modificaciones y adiciones sugeridas al contenido capitular, mismas que fueron realizadas.
- b) Los métodos y técnicas de investigación utilizadas para el desarrollo de la investigación, fueron las correctas; la investigación se basó en un análisis doctrinario y legal, cuyo fin fue determinar la vulneración al derecho a la educación violentado por el Estado de Guatemala al permitir la migración de niños hacia los Estados Unidos de América, al explicar a lo largo del trabajo el origen de cada uno de los fundamentos jurídicos que fueron luego detallados en el capítulo final del trabajo de tesis. Asimismo, se utilizaron correctamente los métodos: analítico, sintético deductivo, inductivo, analógico o comparativo, apoyados en la técnica bibliográfica y la documental, lo que permitió el fundamento argumentativo necesario. De igual manera es importante mencionar que, a lo largo de la exposición del contenido capitular, se recomendó a la estudiante la utilización de las referencias bibliográficas en beneficio de la protección de los derechos de autor con el fin de evitar el plagio y ofrecer mayor precisión.

**LICENCIADO
ERICK ISRAEL DE LEÓN ROJAS
ABOGADO Y NOTARIO**



- c) Respecto a la redacción del trabajo, se considera que la misma es acorde a los fines de la tesis de grado que se presenta, el uso técnico de las normas gramaticales y de términos jurídicos son los apropiados para un trabajo de tesis de grado, así como de la correcta estructuración de los capítulos y subtítulos que permiten desarrollar los temas que posibilitan comprender las razones por las cuales cada uno de los fundamentos jurídicos señalados en el capítulo final de tesis son procedentes en cuanto a evidenciar la vulneración al derecho a la educación violentado por el Estado de Guatemala al permitir la migración de niños hacia los Estados Unidos de Norte América , lo que facilita el estudio de dicha investigación.
- d) El aporte científico de la bachiller es primordial para fortalecimiento de la creación y aplicación del derecho en Guatemala cumpliendo con el deber universitario de promover la investigación científica la cual se ha realizado mediante los procedimientos adecuados. Asimismo, es procedente señalar que en el contenido de la investigación, se satisfacen los requisitos reglamentarios establecidos; se hizo acopio de información, objetiva, clara y concisa respecto al tema tratado.
- e) El arribo a la conclusión discursiva es correcto, se plantea de forma clara y precisa, acorde al análisis practicado; es una correcta argumentación de la interpretación del contenido del trabajo de tesis, presenta los hallazgos y aportes pertinentes, en la vulneración al derecho a la educación violentado por el Estado de Guatemala al permitir la migración de niños hacia los Estados Unidos de América.
- f) Para la realización de la tesis que se presenta, se consultó las fuentes bibliográficas adecuadas, lo cual permitió que las afirmaciones científicas presentadas a lo largo del trabajo tuviesen el fundamento argumentativo suficiente, fortaleciendo la tesis presentada por la estudiante.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera salvo mejor opinión técnica en contrario, que la tesis presentada por la bachiller **Jackeline Elizabeth Díaz Díaz** cumple con los requisitos pertinentes y exigidos por el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, por lo que puede ser trasladado al revisor correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Sin otro particular, me suscribo atentamente,


**LICENCIADO
ERICK ISRAEL DE LEÓN ROJAS
ABOGADO Y NOTARIO
Col. 9155.**

Lic. Erick Israel de León Rojas
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 25 de enero de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante JACKELINE ELIZABETH DÍAZ DÍAZ, titulado DERECHO A LA EDUCACIÓN VIOLENTADO POR EL ESTADO DE GUATEMALA AL PERMITIR LA MIGRACIÓN DE NIÑOS HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.

DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por llenar mi vida de bendiciones y permitirme alcanzar el éxito ya que sin su iluminación no fuera posible éste triunfo, pues de Él proviene la sabiduría y de su boca el conocimiento.
- A MIS PADRES:** Guillermo Armando Díaz y Alcira Mariluz Díaz, por su incondicional apoyo así como su sabios consejos e impecable ejemplo de arduo sacrificio, los quiero mucho han llenado mi vida de mucha felicidad.
- A MIS ABUELITOS:** Julio Cesar Anderson y Eugenia de Anderson, les guardo Mucho cariño y aprecio.
- A MI AMADO HIJO:** Julian Armando Díaz, hijo eres mi inspiración día a día lo Lo has sido para obtener este triunfo, ejemplo te doy de que con la ayuda de Dios todo es posible.
- A MIS HERMANAS:** Sharon Díaz y Mónica Díaz, hermanas les aprecio mucho que Dios continúe bendiciendo sus vidas siempre.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, casa superior de estudios y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que me brindó los conocimientos humanísticos y técnicos científicos en la carrera universitaria que hoy culmino.

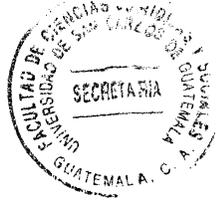


PRESENTACIÓN

La migración de los menores de edad es un problema que enfrenta la población guatemalteca, lamentablemente el Estado no crea condiciones de vida adecuada para que el futuro del país como lo son los menores no migren hacia otros lugares. La investigación corresponde a la rama del derecho administrativo, misma que se realizó en el espacio de cuatro meses, evidenciando que es el Estado de Guatemala a quien le corresponde velar por la educación de los menores, creando fuentes de empleo para que no salgan del país poniendo en peligro la integridad física a lo largo de su trayecto.

El contexto bajo el cual se realizó la presente investigación fue sobre la migración de los menores hacia los Estados Unidos de Norte América, fue comprendida del año dos mil doce al año dos mil dieciséis; en el presente trabajo de tesis fue necesario hacer una investigación cualitativa, enfocado en el análisis que el Estado de Guatemala debe asumir las responsabilidades que le corresponden velando por la protección de la vida y la salud de los habitantes, en virtud que debe crear mejores condiciones de vida principalmente para los niños y adolescentes.

El objeto del presente estudio fue determinar la existencia de la violación a los derechos de parte del Estado de Guatemala al no crear las condiciones de vida adecuadas, para que los menores no salgan del país en busca de trabajo en otros países, el sujeto de estudio fue el Estado de Guatemala y sus obligaciones, esperando sirva de apoyo la investigación para la población guatemalteca.



HIPÓTESIS

El Estado de Guatemala tiene la obligación Constitucional de brindarle a los menores de edad las mejores condiciones posibles para su desarrollo integral dentro de las garantías constitucionales, sin embargo no lo hace, toda vez que no proporciona las condiciones adecuadas para que los menores tengan una educación eficiente, como consecuencia de la falta de protección del Estado muchos menores de edad tienen la necesidad de migrar hacia otros países, principalmente Estados Unidos de Norte América para asegurarse un mejor futuro, lo que vulnera en todos los aspectos su desarrollo educativo y social ante el incumplimiento del Estado de no garantizar el bienestar de los menores.



COMPROBACIÓN DE LA HIPOTESIS

La hipótesis fue efectivamente comprobada con la utilización de los métodos analítico, deductivo, e inductivo; hipótesis que se valida dada la investigación realizada, exponiendo entre otros aspectos los problemas que enfrentan los migrantes al tener la necesidad de migrar hacia otros países. En el presente caso, se estableció que existe falta de voluntad de parte del Estado para velar porque los niños ya no migren hacia otros lugares del mundo.

ÍNDICE



Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Migración en Guatemala.....	1
1.1. Antecedentes históricos de la migración en Centro América.....	1
1.2. Definición de migración.....	5
1.3. Tipos de migración.....	5
1.4. Clases de migrantes.....	15
1.5. Factores que inducen la migración.....	15

CAPÍTULO II

2. Derechos humanos.....	19
2.1. Características de los derechos humanos.....	24
2.2. Clasificación de los derechos humanos.....	26
2.3. Derechos humanos de primera generación.....	30
2.4. Derechos de segunda generación.....	31
2.5. Derechos de tercera generación.....	32
2.6. Diversas clases de los migrantes.....	34

CAPÍTULO III

3. Derecho a la educación violentado por el Estado de Guatemala al permitir la migración de niños hacia Estados Unidos de Norte América.....	35
3.1. Derecho violentado.....	36
3.2. Deberes del Estado de Guatemala con respecto a la niñez.....	37
3.3. Los niños migrantes radicados en Estados Unidos de Norte América.....	48
3.4. Análisis de la Ley de Migración y sus Reformas.....	51
3.5. Como evitar la migración de niños.....	61
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67



INTRODUCCION

La presente investigación se elabora con el objeto de contribuir con los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y público en general como una herramienta que contribuya a conocer de mejor manera los problemas que enfrentan los niños migrantes en la búsqueda de mejoras para sus familiares.

Se puede determinar la problemática del presente tema, al determinar que es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

La hipótesis del presente estudio fue la siguiente: que el Estado tiene la obligación Constitucional de brindarle a los menores de edad las mejores condiciones posibles para su desarrollo integral dentro de las garantías constitucionales, sin embargo no lo hace toda vez que no proporciona las condiciones adecuadas para que los menores tengan una educación eficiente; como consecuencia de la falta de protección del Estado muchos menores de edad tiene la necesidad de migrar hacia otros países, principalmente Estados Unidos de Norte América para asegurarse un mejor futuro, lo que vulnera en todos los aspectos su desarrollo educativo y social ante el incumplimiento del Estado de no garantizar el bienestar de los menores.

El objetivo general fue establecer el grado de responsabilidad que tiene el Estado de Guatemala en la migración de niños hacia guatemaltecos hacia otros lugares del mundo, por la falta de cumplimiento de los derechos principalmente el de educación

Así mismo dentro de los objetivos específicos están: Establecer las causas por las que los niños guatemaltecos deciden viajara hacia otras partes del mundo. Especificar porque es importante evaluar el grado de responsabilidad de parte del Estado de



Guatemala en la migración de los menores. Analizar las cifras de los que han viajado a partir del año dos mil doce al año dos mil dieciséis.

En el enfoque metodológico del presente trabajo se recurrió a los siguientes métodos de investigación: el método deductivo, con el objeto de hacer un estudio completo de los distintos temas que se abordan, para lograr una explicación amplia y un entendimiento perfecto del tema central. También se utilizó el método analítico, para sacar deducciones respecto a la migración de los menores hacia otros países y de la vulneración de sus derechos constitucionales. Asimismo fue de gran ayuda el método sintético en la realización de las conclusiones, y en el desarrollo de cada uno de los capítulos y el método inductivo, partiendo de aspectos particulares para llegar a obtener un conocimiento amplio del tema que se desarrolla. Las técnicas utilizadas fueron las técnicas de recopilación de datos y elaboración de ficheros, para efectuar la recopilación de datos y la elaboración de ficheros se acudió a distintas fuentes originarias y especializadas que se encuentran ubicadas en diferentes centros de documentación acreditados.

La investigación consta de tres capítulos. El capítulo uno, que trata de la migración en Guatemala, el segundo capítulo; se refiere al derecho de los migrantes, el tercer capítulo; desarrolla lo relativo al derecho a la educación violentado por el Estado de Guatemala al permitir la migración de niños hacia los Estados Unidos de Norte América.

El Estado de Guatemala debe velar porque se respeten los derechos de los ciudadanos modificando o creando leyes que protejan la vida y la seguridad de los habitantes. El Estado tiene la obligación Constitucional de brindarle a los menores de edad las mejores condiciones posibles para su desarrollo integral; dentro de las garantías constitucionales se encuentra el derecho a la educación, regulada en el artículo setenta y uno de la Constitución Política de la República de Guatemala, además de las políticas públicas que debe emitir para el desarrollo educativo de la población infantil a través del Ministerio de Educación.



CAPÍTULO I

1. Migración en Guatemala

La migración representa uno de los fenómenos que afecta a la mayoría de los países en el mundo y Guatemala no es la excepción, los flujos migratorios son consecuencia de la falta de empleo y problemas relacionados a la violencia que se vive en el país.

Se debe mantener conciencia sobre el hecho de que los guatemaltecos emigran, debido, principalmente, a la crisis de empleo ocasionada por el bajo crecimiento económico, los altos índices de natalidad y la vulnerabilidad a las extorsiones, al sicariato y los desastres naturales, los cuales también ocasionan que la gente emigre en busca de mejores y más seguras locaciones.

Es bien difícil para los guatemaltecos abandonar a sus familias; asumir los riesgos implícitos al cruzar la primera frontera norte (México), para recorrer el espinoso camino hasta llegar al país de destino. Se sabe de los accidentes, las extorsiones y los vejámenes sufridos, así como de las violaciones a sus derechos humanos durante el recorrido; y que debido a su calidad de indocumentados, en muchos casos, son sujetos a la explotación, la discriminación y la persecución.

Lo más preocupante es que los menores de edad son los que abandonan el país guatemalteco en la búsqueda del llamado sueño americano, buscando mejores

oportunidades de vida en el país del norte, es evidente que el gobierno de turno y los siguientes gobiernos deben preocuparse por frenar el sistema migratorio de los menores de edad.

Es evidente que la falta de oportunidades en Guatemala es uno de los factores por las cuales los menores viajan hacia otros países tratando de ayudar a sus familiares que quedan en el territorio nacional.

1.1. Antecedentes históricos de la migración en Centro América

“Las migraciones se han constituido en una de las principales expresiones de una nueva dinámica regional. Si bien sus manifestaciones no son totalmente nuevas, sus desarrollos más recientes han tenido un notable impacto en la reconfiguración de economías y sociedades, dentro de nuevas vertientes de interacción de éstas entre si y con el exterior. Gracias al concurso de los y las migrantes, los países centroamericanos se han constituido en fuentes de suministro de fuerza de trabajo para mercados de mano de obra transnacionalizados, en países del norte y de la misma región, dentro de las dinámicas de flexibilización global”.¹

La migración en los países centroamericanos en los últimos años es un problema que enfrentan los gobernantes ; y el Estado de Guatemala no se es la excepción en virtud que los guatemaltecos deciden buscar mejores condiciones de vida.

¹ Morales Gamboa, Abelardo. **Migración, empleo y pobreza**. Pág. 7.



“Muchas son las causas que han motivado la movilidad de millones de personas en ésta y otras regiones del mundo, es frecuente la mención de: los conflictos armados internos, las diversas crisis políticas en cada uno de los países, los desastres naturales y una extendida y aún no resuelta crisis económica, así como el insuficiente nivel de desarrollo alcanzado por los países del área, ante las necesidades de una población que crece aceleradamente y busca estabilidad y mejoría de sus condiciones de vida personal, familiar o comunitaria fuera de la región y al margen de los Estados que deben darles seguridad y protegerlos”.²

La población guatemalteca que inmigra lo hace con el propósito de superarse, sobre todo en el área económica, dada la pobreza que existe por la falta de oportunidades existentes sobre todo para la niñez y la adolescencia, quienes no pueden continuar con sus estudios.

“Durante los últimos treinta años del siglo XX, la región centroamericana ha sido escenario de intensos, diversos y numerosos desplazamientos poblacionales, convirtiéndose en un territorio de origen, tránsito, destino y retorno migratorio. Los movimientos migratorios internos e internacionales constituyen rasgos fundamentales de los cambios demográficos en la región”.³

Siendo que los últimos años han sido de mayor migración no solo a los Estados

² Castillo, Manuel Ángel. **Las políticas hacia la migración centroamericana en países de origen, de destino y de tránsito.** Pág. 24.

³ *Ibid.* Pág. 25.



Unidos de Norte América sino también hacia otros países del mundo también ha aumentado el desempleo en otros lugares del mundo.

“Desde el tiempo de la colonia, la población guatemalteca se ha encontrado en diversas etapas de emigración a nivel interno y externo, la que en algunos períodos de tiempo ha tenido dependencia y relación con diferentes etapas políticas, jurídicas y económicas. Durante los últimos cincuenta años han aumentado velozmente el volumen y la importancia de las migraciones internacionales. Todas las regiones del mundo y la mayoría de los Estados son hoy lugares de inmigración o emigración, y con frecuencia de ambos fenómenos”.⁴

Es normal que el ser humano desee migrar en busca de nuevos ambientes y mejoras económicas, lo preocupante es que la niñez guatemalteca esté emprendiendo viajes porque sus padres ya son adultos o son personas irresponsables, que no aportan mucho para el hogar, siendo entonces los niños quienes tienen que buscar el sustento económico para sus familias.

La migración en Guatemala es uno de los factores que afecta a la población, en virtud que muchos niños y adolescentes dejan a sus familias en busca de mejores oportunidades en otros países.

⁴ Serim Timar. **Las migraciones internacionales.** Revista internacional de ciencias sociales. Pág. 1.



1.2. Definición de migración

“Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”.⁵

La migración es el traslado de una persona o grupo de personas hacia otro lugar que no es el de origen, el cual se da de diferentes formas, en busca de superación económica o cambio de ambiente.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “La migración es definida como el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra a través de una frontera administrativa o política con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen. En este sentido, Plano y Olton, describen a la migración como: Movimientos de población de una región a otra o de un Estado a otro”.⁶

1.3. Tipos de migración

a) Según el límite geográfico

⁵ Glosario sobre migración. **El migrante**. Pág. 38.

⁶ Organización Internacional Para Las Migraciones –OIM-. Gestión de la Migración No. 9. Pág. 3.

- Interna

La migración interna es el desplazamiento de personas de un lugar a otro en el espacio interior de un país, pero siempre con el traspaso de una división geográfica administrativa puede ser entre regiones, provincias o municipios del país de origen. Este tipo de desplazamiento suele tener diferentes causas como la búsqueda de aventuras o de mejores oportunidades laborales, entre otros.

Este tipo de migración juega un papel clave en los procesos de redistribución espacial de la población de un país. Y no solo tiene implicaciones para las personas y los hogares afectados, sino también para las comunidades de destino y origen. Estos desplazamientos traen consigo efectos demográficos, económicos, sociales y culturales.

- Externa o internacional

La migración externa, también llamada internacional, es aquella que se da cuando las personas cruzan las fronteras del país de origen para establecerse durante un tiempo en otro lugar, enfrentándose a nuevos retos y buscando nuevas oportunidades.

A diferencia de las migraciones internas, en las externas los motivos no solo tienen que ver el objetivo de buscar un empleo o un mejor nivel de vida, sino que las razones se extienden hasta un orden político y social, buscando auxilio en otros países.



Las migraciones externas se consideran desde dos direcciones, por así decirlo. Cuando se ven desde el punto de vista del lugar de salida se le llama emigración. Y cuando se ven desde el punto de vista del lugar de llegada se le llama inmigración.

Esto significa que las personas que se desplazan son emigrantes e inmigrantes al mismo tiempo. Aunque esta terminología podría aplicarse también en el concepto de migración interna, se utiliza mayormente cuando se habla de migraciones que traspasan las fronteras de un país.

Es importante tener en cuenta que cuando se habla de migraciones internacionales, los desplazamientos están sujetos a un control administrativo. El país emisor puede o no establecer restricciones para la emigración. Sin embargo, no es común que se haga.

No es este el caso del país receptor, que siempre establece condiciones para la inmigración. Las personas deben cumplir con una serie de requisitos que establece el país de destino para su aceptación en el territorio.

Cuando se cumple con dichos requisitos para quedarse, se dice que la inmigración es legal. Pero de no cumplir con las exigencias e igual quedarse en el país de destino, se le llama inmigración ilegal.

b) Según las características del lugar de origen y el lugar de destino

- Rural

Se trata del tipo de migración que se da cuando el lugar de origen y el de destino son territorios rurales. Es decir, que en este caso no existe un cambio demasiado significativo en cuanto a las condiciones del entorno. Las razones de este tipo de desplazamiento se deben más a cuestiones laborales, bien sea de tipo agrícola, minera o de otro tipo de explotación de recursos naturales.

- Urbana

En este tipo de desplazamiento, tanto el lugar de origen como el de destino son áreas urbanas. Esta migración se produce, por lo general, hacia las zonas que cuentan con un mayor desarrollo y que por tanto pueden ofrecer mejores condiciones de vida. En este caso las razones de la migración son similares a las de las migraciones rural-rural y rural-urbana: mejores empleos y mejor educación.

c) Según el tiempo

- Transitorias

Las migraciones transitorias son aquellas en las que el migrante abandona su lugar de

origen para establecerse en el lugar de destino, pero solo como una etapa transitoria, generalmente por cuestiones laborales. En este caso, las personas se van con intenciones de regresar una vez que sus condiciones laborales cambien. Este tipo de desplazamiento podría categorizarse de tres maneras: estacionales, temporales reiteradas o de varios años.

- Estacionales

Se habla de migraciones estacionales cuando los individuos se trasladan para dedicarse a recolecciones o a otros trabajos que solo se llevan a cabo en determinadas temporadas del año.

- Temporales reiteradas

Las temporales reiteradas son aquellas en las que las personas que han emigrado se les renuevan el contrato de trabajo.

Las migraciones permanentes son aquellas en las que los migrantes se desplazan desde su lugar de origen para establecer una nueva residencia en el lugar de destino de forma definitiva.

En este caso las personas no parten con la idea de volver sino de forma ocasional, como en vacaciones, por ejemplo.



Algunas veces, los migrantes parten con la idea de emigrar de forma transitoria durante varios años, para regresar posteriormente a su país.

Sin embargo, muchos de estos casos se convierten en migraciones permanentes. Y es que una vez establecido en un lugar, donde se tiene un trabajo estable y con mejores condiciones de vida, se dificulta el retorno.

d) Según el grado de libertad

- Voluntarias

Las migraciones voluntarias son aquellas en las que el migrante decide de forma voluntaria dejar su lugar de origen para establecerse en otro.

En este caso no existe ningún tipo de mediación institucional u obligación. Se trata básicamente de un movimiento libre, cuyas acciones y consecuencias son consideradas previamente por los individuos involucrados.

En estos casos, por lo general, se analizan las ventajas que pueden obtenerse de la migración. Entre ellos puede estar el mejoramiento climático, la búsqueda de tierras más fértiles, de trabajo o de riqueza, una oportunidad de superación o más tranquilidad. Otra razón de migración voluntaria también puede ser perseguir un sueño o una aspiración.

- Forzosas

Las migraciones forzosas son aquellas en la que los migrantes no deciden por voluntad propia el desplazamiento. En este caso las personas se ven obligadas a abandonar su lugar de origen, por lo general debido a causas ecológicas, económicas o políticas. Cuando se dan este tipo de migraciones, muchas veces las personas no tienen tiempo de analizar el lugar de destino ni cuáles serán sus beneficios. Podría decirse, incluso, que es como una huida.

e) Según las causas

- Ecológicas

Cuando se habla de migraciones ecológicas se habla de movimientos que han estado influenciados por desastres naturales.

Los efectos de catástrofes como terremotos, sequías prolongadas, inundaciones, tsunamis, ciclones, epidemias, entre otros, hacen que las personas deban abandonar su lugar de origen para establecerse en otro que les provea las condiciones necesarias para vivir.



- Económicas

Esta es la principal causa de la migración. Las migraciones de tipo económica se producen, tal como lo indica su nombre, por problemas económicos.

De hecho, el desarrollo socioeconómico de un país está directamente relacionado con los temas de inmigración y emigración.

La mayoría de las personas que migran a otros lugares lo hacen para buscar mejores condiciones de vida. Este tipo de migración pareciera ser siempre del tipo voluntaria, ya que las personas toman la decisión de marcharse a otro lugar. Sin embargo, en el fondo se trata más bien de un proceso forzoso, ya que las condiciones económicas del lugar de origen obligan a las personas a buscar otras opciones para sobrevivir.

- Políticas

Las migraciones de tipo político son aquellas que se derivan de las crisis políticas que se presentan en algunos países. Suelen ser provocadas por intolerancia nacionalista, por intransigencias políticas o incluso religiosas, y hasta por situaciones sociales conflictivas.

Algunas personas temen sufrir persecuciones o venganzas y por ello abandonan su



país para residenciarse en otro. Los problemas políticos pueden llegar a ser tan graves que algunas personas llegan a perder la vida en el intento de emigrar.

Cuando las migraciones se dan por esta causa se habla de desplazados, exiliados políticos, aislados o refugiados.

- Belicas

Las migraciones por motivos de guerra tienen una relación con las de causa política. Este tipo de desplazamiento es una de las principales fuentes de migraciones forzadas.

Son estas las que han dado origen a desplazamientos masivos de la población a lo largo de la historia. Las personas se desplazan de su lugar de origen huyendo del exterminio, de los enfrentamientos entre grupos armados, de la persecución o del ejército vencedor.

f) Según la edad

- Infantil

Los niños que abandonan su lugar de origen para establecerse en otro suelen hacerlo junto a sus padres. Aunque este movimiento puede ocurrir al mismo tiempo o después.

Esto significa que los niños pueden padecer la situación migratoria por partida doble.

No solo deben acostumbrarse a un nuevo lugar, sino que además si se trasladan después de que lo hagan sus padres van a sufrir de un periodo de tiempo privados de la presencia de estos.

- De adultos

Este es el tipo de migración que lidera el proceso migratorio. Los adultos son quienes, siguiendo sus criterios y necesidades, deciden abandonar su lugar de origen para establecerse en otro lugar.

Los migrantes de este grupo son quienes tienen mayores responsabilidades porque por lo general deben cargar con el cuidado y manutención de otros.

- De ancianos

No es un tipo de migración común, pero suele darse por varios motivos. Los ancianos podrían verse obligados a abandonar su lugar de residencia porque ha quedado deshabitado o quizá para buscar un lugar más tranquilo donde vivir.

También puede que sus hijos hayan emigrado previamente y estos decidan reunirse nuevamente. La migración para las personas mayores es distinta porque su adaptación al nuevo lugar puede llegar a ser más complicada.

1.4. Clases de migrantes

“Se pueden considerar migrantes:

- a) Las personas que están fuera del territorio del Estado de su nacionalidad o ciudadanía y no sujetos a su protección jurídica y se encuentran en el territorio de otro Estado;
- b) Quienes no disfrutan del reconocimiento jurídico general de derechos inherentes al otorgamiento de la condición de refugiado, residente permanente, naturalizado u otra análoga por parte del Estado de acogida;
- c) Y quienes no disfrutan tampoco de una protección jurídica general de sus derechos fundamentales en virtud de acuerdos diplomáticos, visados u otros acuerdos”.

1.5. Factores que inducen de la migración

Los factores que inducen la migración son muchos sin embargo a continuación se trataran los siguientes:



a) Desempleo

Lastimosamente en Guatemala existe gran cantidad de personas que no tienen un empleo, lo cual es causal de diversas circunstancias, pero afecta grandemente a la población, siendo que al no tener ingresos la vida se vuelve dificultosa, dado que no se pueden cumplir las necesidades básicas del hogar.

La falta de empleo o el desempleo afecta grandemente a las familias, donde el padre o la madre no logran conseguir un empleo ya sea porque la edad sea avanzada o porque existen impedimentos legales, esto es porque existen personas que al tener problemas con la justicia o deudas son puestos en un sistema informativo llamado infonet, información que en ciertas ocasiones es utilizada por empresas que solicitan personal, es un tema bastante profundo sin embargo afecta grandemente a muchas familias guatemaltecas.

b) Pobreza

La mayor parte de personas que migran hacia otros países son del área rural esto se debe en un noventa y cinco por ciento a la extrema pobreza que muchas familias viven, donde la tierra ya no produce como en los tiempos pasados en que la misma no necesitaba de abonos químicos para producir, lastimosamente en la actualidad los herbicidas insecticidas, así como los abonos químicos son demasíadamente caros y las posibilidades de adquirirlos son bajas; siendo que la pobreza es apremiante las



personas deciden viajar en forma migrante hacia otros países del mundo en busca de mejoras económicas, lo que preocupa es la migración de menores, quienes dejan su país buscando tener un mejor porvenir para ellos y sus padres.

c) Discriminación

Otro de los factores es la discriminación, has personas que por sus orígenes son racistas y discriminan a sus semejantes hasta el punto que los orillan a dejar sus lugares de origen, y migrar hacia otro lugar en donde no existe tal flagelo.





CAPÍTULO II

2. Derechos humanos

A pesar de la existencia de instrumentos legales internacionales en materia de protección a trabajadores migratorios y sus familiares y de organismos internacionales intergubernamentales con mandatos para velar por el respeto de su dignidad, las violaciones graves a sus derechos humanos persisten.

El maltrato es habitual en diferentes países, las condiciones del traslado ponen en grave riesgo la vida de las personas, las deportaciones o expulsiones se dan afectando su dignidad.

Las actitudes de discriminación, racismo y xenofobia afectan considerablemente el ejercicio de los derechos humanos reconocidos. Dentro de los derechos humanos mínimos que deben cumplirse en el trato con los emigrantes están los siguientes:

- Principio de no deportación

Se debe permitir el ingreso de las personas extranjeras que soliciten ingresar por causa de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas; o que teman por su vida, seguridad o libertad amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los



conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos y otra circunstancia que perturbe gravemente el orden público.

- Ausencia de discriminación

Se indica que las normas y procedimientos migratorios deben proteger la discriminación basada en las categorías indicadas por el derecho internacional, lo que debe evitar que las personas o emigrantes que violen los controles migratorios legales en cada país, no deben permanecer privados de la libertad durante periodos de tiempo largos, no deben tener dificultades para comunicarse con las autoridades migratorias, abogados y organizaciones que pueden prestarles asistencia, el proceso de documentación para su expulsión debe ser breve y respetando los derechos humanos de las personas, evitando en todo momento causar acciones y/o procedimientos migratorios con un impacto discriminatorio sobre ellos.

- Principio de legalidad

Debe evitarse la privación de la libertad en los albergues o centros de detención como una medida inconstitucional e ilegal. El principio de legalidad incluye también el que una medida administrativa cumpla los fines que se propone. Se viola el principio de legalidad cuando se expulsan personas que tienen procesos penales pendientes en un tercer país y el itinerario de viaje incluye una escala en dicho país donde pueden ser arrestados y llevados ante la justicia penal. Debe evitarse que la expulsión se

convierta para todos los efectos prácticos en una extradición, que además no cumple con los requisitos de debido proceso de una extradición.

- Prohibición de llevar a cabo expulsiones colectivas

La existencia de situaciones en las que un grupo considerable de personas de una misma nacionalidad son detenidas en desarrollo de operaciones de control migratorio no puede generar situaciones en las que se desconozca este principio.

Las operaciones de control migratorio pueden resultar en la necesidad de iniciar procedimientos migratorios contra un número considerable de personas. Es necesario que la situación migratoria de cada persona se determine de manera individual.

Se debe observar en los procedimientos de expulsión un adjudicador responsable e imparcial. En cambio en los procedimientos de deportación, como se dijo anteriormente, se requiere de una orden de deportación del juez de inmigración, quien cumple las funciones de adjudicador responsable e imparcial.

Posteriormente, se inicia un procedimiento administrativo en el que está prevista la notificación al afectado y la posibilidad de presentar pruebas y asesorarse con un abogado no pagado por el Estado norteamericano. Derecho a ser oído por un juez de inmigración: Las personas emigrantes deben tener la oportunidad de presentar la documentación que llevan consigo y de explicar cuál es su estatus migratorio, los



procesos de expulsión de los emigrantes ilegales en Estados Unidos de América debe garantizar a la persona emigrante el derecho a ser oído.

Se les debe brindar la información sobre los trámites que se van a llevar a cabo, así como cuándo serán expulsados. Por otra parte, se ha identificado la ausencia de intérprete como un impedimento para la realización de los trámites de expulsión.

Las autoridades deben tomar las medidas necesarias para comunicarse con las personas que se encuentran detenidas para indagar por su identidad, su estatus migratorio, su estado de salud y prestarles la atención médica que requieran.

Se garantiza la asistencia consular para el apoyo que se necesite en los documentos que los emigrantes ilegales requieran para su control migratorio.

Los migrantes como cualquier otra persona tienen derechos sin embargo en la mayoría de veces dichos derechos son violentados para las personas que residen en otros países, lo primero que se les dificulta es el acceso a documentos para optar a un trabajo sin contar con todas las violaciones a sus derechos.

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue creada con el fin dar protección a los derechos de las personas que habitan los estados partes y en el preámbulo de dicha declaración preceptúa que la libertad, la justicia y la paz en el



mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y



efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso”.

2.1. Características de los derechos humanos

Cuando se habla de de características de los derechos humanos se refiere a la distinción de los derechos humanos de otros derechos es por ello que a continuación se hace mención de algunas de ellas.

a) Universalidad

Se entiende por universalidad la cuestión de que los derechos humanos preocupan a todo el universo en este momento y en el futuro, siendo una existencia objetiva independiente de la voluntad de nadie.

Al hablar de la universalidad de los derechos humanos se entiende que abarca a todo el globo terráqueo donde existen vidas humanas, los derechos humanos le son aplicables a todas las personas no importando el lugar donde se encuentren.

b) Particularidad

Cada persona tiene una vida limitada diferente a los demás tanto en el tiempo como en

el espacio y por lo tanto, el énfasis y las formas de protección de los derechos humanos son también diferentes.

Los momentos históricos son diferentes, las personas y las sociedades cambian, los desarrollos sociales y tecnológicos hacen que en todo momento exista una época de cambios y que por lo tanto, la defensa de dichos derechos sea particular para cada caso. Cada país o región tiene diferentes problemas de derechos humanos. Los derechos se limitan e influyen por el desarrollo científico y el progreso social, aparte de las costumbres culturales y religiosas.

c) Expansión

La expansión, es una característica de los derechos sociales que es la extensión de los derechos humanos y que se amplía gracias a la influencia de éstos con el desarrollo científico, tecnológico y social. Ya en la época primitiva, la productividad era escasa pero existía el derecho individual a sobrevivir. Para alcanzar este objetivo, la gente confiaba en los grupos sociales para manejar los desafíos sometidos a la naturaleza de modo que la supervivencia del grupo suponía la supervivencia individual. Posteriormente, cuando se abandona el nomadismo y llega la agricultura, la productividad deja de ser escasa y aparecen los productos excedentes. El mero hecho de existir productos excedentes hace que algunos individuos quieran ser sus dueños o unos individuos esclavicen a otros para conseguir una mayor cantidad de excedente. Surge así la necesidad de proteger los derechos civiles y políticos.

Los derechos humanos de los migrantes poseen algunas características siendo una de ellas la inalienabilidad, o sea, que los mismos no pueden ser limitados, concedidos; vendidos o canjeados. También entre sus características cuenta con la de que por lo general los derechos humanos se dividen en dos categorías: derechos negativos y derechos positivos.

2.2. Clasificación de los derechos humanos

Los Derechos Humanos son un conjunto de exigencias éticas que preceden a todo orden legal de cualquier país, un horizonte de valores humanos universalizable por encima de creencias, religiones y filosofías. Son un intento de que los seres humanos utilicen su razón y su libertad para construir un mundo mejor.

Los Derechos Humanos se presentan como una especie de derechos morales ya que son exigencias éticas, valores que deben ser respetados por todos los seres humanos y que deben ser garantizados por los gobiernos de todos los pueblos. Su fundamento filosófico está recogido al inicio de la Declaración de los Derechos Humanos, y dice así: "Considerando que el respeto a la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y a sus derechos iguales e inalienables constituye el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz del mundo ... los pueblos de las Naciones Unidas han proclamado de nuevo su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana".



Así pues, los Derechos Humanos se presentan como un conjunto de exigencias éticas que todos los gobiernos firmantes deben cumplir.

Se trata de unos valores éticos que pretenden ser válidos para todos con independencia de la lengua, cultura, sexo, religión, etc, valores que se sitúan entre la ética y el derecho e inspiran desde la ética todas las constituciones democráticas que hay en el mundo.

Los Derechos Humanos apuestan por el respeto a la persona con su dignidad y sus derechos inalienables y exigen que los Estados del mundo elaboren leyes positivas de acuerdo con esta Declaración.

La clasificación de los derechos humanos se divide en diversas maneras, siendo de mayor conocimiento la denominada de las tres generaciones. La misma es una propuesta que sigue las nociones principales de las tres frases de la revolución francesa, siendo las siguientes: igualdad, libertad y fraternidad.

En principio, se entiende que los derechos humanos son los que posee todo ser humano por el hecho de serlo con independencia de que sean reconocidos o no por el derecho. Los derechos humanos se han ido reconociendo a lo largo de la historia, a través de un lento proceso de aprendizaje moral que no ha terminado todavía.

Como antecedentes históricos de La Declaración Universal de los Derechos Humanos



de 10 de diciembre de 1948 destacan:

- Declaración inglesa denominada Carta de Derechos (en inglés Bill of Rights 1689).

- Declaración de los Derechos de Virginia de los EE.UU. de América (1776).

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789 y 1793).

En todas estas declaraciones y documentos históricos existe una visión del ser humano en la que se defiende la dignidad inalienable y esencial de toda persona humana, por encima y al margen de cualquier circunstancia accidental como nacionalidad, sexo, lengua, religión o nivel de instrucción.

Las primeras elaboraciones de un auténtico código de derechos humanos tuvieron lugar en los ambientes liberales y democráticos del siglo XVIII. Manteniéndose en este espíritu, pero fecundado con las nuevas ideas socialistas, sindicalistas y humanistas, casi 150 años después de las declaraciones americana y francesa, el día 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta declaración surgió después de las trágicas consecuencias de la segunda guerra mundial (millones de muertos, persecuciones raciales y políticas, campos de concentración y de exterminio, bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, etc.) y tras

la derrota de los ejércitos nazis, fascistas e imperialistas.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reflejan aquellas dolorosas experiencias, y se insiste en la dignidad, la igualdad y la libertad de las personas y en la necesidad de la paz y de la cooperación entre todos los Estados.

Así pues, los Derechos Humanos se fundamentan en la inalienable dignidad de la persona humana y poseen vigencia universal. Esto implica los siguientes aspectos:

1. Ninguna persona puede ser privada de ellos.
2. Deben ser respetados por la legislación de todos los Estados.
3. Han de servir como marco de referencia para organizar la vida social y política.
4. Han de constituir el código básico y fundamental de la justicia de todas las naciones y del Derecho Internacional. Los Derechos Humanos son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna.

2.3. Derechos humanos de primera generación

Los derechos humanos de la primera generación se refieren a aquellos derechos denominados políticos y civiles, los cuales son la respuesta a la lucha frente al poder de la monarquía absoluta en un país.

“La primera generación es la de los derechos civiles y políticos. Empezaron a ser reivindicados por la burguesía frente al Antiguo Régimen Feudal a partir del siglo XVI, y son los que reivindicaban los revolucionarios liberales de los siglos XVII y XVIII frente a las monarquías absolutas. Son las libertades individuales y los derechos de participación política: el derecho a la vida y a la integridad física, a pensar y a expresarse libremente, a reunirse con quien se desee, a desplazarse libremente, a participar en el gobierno del propio país, a no ser detenido sin motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad, las protecciones del derecho a la intimidad y a la buena fama, los derechos de la propiedad privada y de la libre contratación, a comerciar libremente, entre otros”.⁷

Estos derechos se inspiran en los valores morales y en la libertad del individuo, por ellos son considerados primera generación en otras palabras los primeros que se fueron reconocidos, y contienen libertades que nadie puede violar están por encima de otros derechos.

⁷ Díaz Pedroche, Montse. **Educación Ético-Cívica**. Pág. 2.

2.4. Derechos de segunda generación

Los derechos humanos de la segunda generación son los derechos sociales y económicos, resultado de las luchas de distintos movimientos sociales para alcanzar el bienestar común.

Los derechos de la segunda generación son los económicos, sociales y culturales como el derecho a la educación, a la atención sanitaria, a la protección contra el desempleo, a un salario digno, al descanso y al ocio, a una jubilación digna, a disfrutar de los bienes culturales, etc. Ha sido el movimiento obrero durante los siglos XIX y XX el que ha ostentado el principal protagonismo en la lucha por el reconocimiento efectivo de estos derechos.

Con estos derechos se pretende dotar de un apoyo real a los derechos de la primera generación, porque difícilmente se pueden ejercer los derechos civiles y políticos si no se tiene un mínimo de ingresos económicos, una protección contra la enfermedad o un nivel cultural mínimo.

Este tipo de exigencias fue abriendo camino a una nueva mentalidad según la cual es necesario que el Estado no se limite a mantener el orden público y el cumplimiento de los contratos, sino que actúe positivamente para que los derechos de la Primera Generación no sean un privilegio de unos cuantos sino una realidad para todos. Por esta razón se dice que la Segunda Generación constituye un conjunto de exigencias



de la igualdad.

Este grupo de derechos, junto con los de la primera generación, configura un nuevo modelo de Estado que se denomina Estado Social de Derecho. El añadido de social a la expresión estado de derecho significa que ahora no sólo se trata de que los ciudadanos sean libres e iguales ante la ley, sino que además se están poniendo medidas para que todos accedan a los bienes básicos necesarios para tomar parte en la vida política y cultural.

El Estado Social de Derecho garantiza las mismas libertades que el modelo liberal y además intenta redistribuir la riqueza para asegurar que se protejan los derechos económicos, sociales y culturales.

2.5. Derechos de tercera generación

Los derechos humanos de la tercera generación se encargan de la incorporación de los conceptos referentes a los derechos de la mujer, de la dignidad humana, del derecho a la educación, etc.

Pero también existen posiciones que no permiten el pronunciamiento relativo a la clasificación de los derechos humanos en las tres generaciones antes anotadas en el presente trabajo de tesis y más bien tienden a enfocarlos como un sistema unitario desenvolverse en un medio ambiente sano (no contaminado). Evidentemente, si no se

cumplen estos derechos no parece posible que se puedan ejercer los de las dos generaciones anteriores.

En este caso no basta con que se tomen medidas en el interior de un Estado, porque el cumplimiento de estos derechos precisa un esfuerzo de solidaridad entre todas las naciones y pueblos de la Tierra.

Es necesaria la solidaridad internacional para que se puedan cumplir los derechos de la Tercera Generación, pues cómo se podrá acabar con la contaminación del medio ambiente si unos países se comprometen a no contaminar y otros no o cómo se podrá acabar con las guerras mientras no haya un firme compromiso de todos para controlar el tráfico de armas no obstante, la comunidad internacional apenas está comenzando a dar los primeros pasos para que estos derechos sean algún día una realidad.

En resumen, se puede decir que cada una de las tres generaciones de derechos plantea las exigencias de la dignidad humana que se contienen en los tres valores básicos de la tradición política de la Modernidad, que son la libertad, la igualdad y la solidaridad.

Por último, los derechos de la Tercera Generación son unos derechos muy básicos de los que se ha empezado a hablar hace poco: se trata del derecho a vivir en una sociedad en paz y sin violencia.

2.6. El problema del migrante

La persona que migra hacia otros países se encuentra con una serie de problemas durante la travesía del lugar a donde se dirige y también en el lugar donde va a residir, en virtud que por ser migrante es tratado con discriminación. Pero también existen otro tipo de problemas que veremos a continuación que se encuentra como migrante

- El problema de género femenino

Este problema es muy frecuente en virtud por la discriminación que existe prefieren en los trabajos a hombres y no mujeres por que las consideran como genero débil.

- Discriminación racial

Este problema es bastante común en virtud que a nivel mundial se ha vivido la discriminación y los migrantes indocumentados se enfrentan a estos problemas ya sea por su raza idioma sexo o religión.



CAPÍTULO III

3. Derecho a la educación violentado por el Estado de Guatemala al permitir la migración de niños hacia los Estados Unidos de Norte América

La pobreza en Guatemala ha alcanzado niveles altos, existe una gran cantidad de personas que no tienen medios económicos para subsistir, la mayoría son de escasos recursos, prueba de ello es que hay familias que solo pueden hacer un tiempo de comida, los más afectados son los niños quienes viven una desnutrición crónica, lamentablemente no existe voluntad política de parte del Estado de Guatemala de ayudar a los más necesitados es por ello que muchos de los niños guatemaltecos buscan el llamado sueño americano.

Los niños viajan a Estados Unidos de Norte América en busca de mejores oportunidades para ellos y sus familiares a quien ven padecer grande necesidad, la búsqueda de ese sueño provoca que muchos mueran en el intento y otros sean secuestrados por grupos delictivos que operan en la trayectoria principalmente en el vecino país Mexicano, los menores son sometidos a tratos crueles y en ciertas ocasiones hasta son víctimas de trata de personas.

En el camino los menores enfrentan grandes peligros ya que el ingreso hacia los Estados Unidos de Norte América es bastante restringido y controlado es por ello que se tiene que esconder muchas veces en lugares inapropiados para lograr

cruzar, todo ello porque lastimosamente el Estado que es el obligado a velar por la protección de la niñez no lo hace.

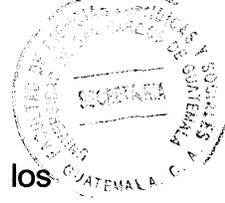
Al ver los niños guatemaltecos que no existen oportunidades de progreso en su país optan por buscar en otros países el sustento para ellos y sus familiares; es lamentable que el Estado de Guatemala no genere oportunidades para sus habitantes, pero sobre todo es triste saber que los niños que son el futuro del país tengan que viajar y el tesoro humano se este perdiendo por falta de oportunidades de progreso.

Al permitir de forma indirecta el Estado de Guatemala que los menores viajen hacia otros países también se está violentando el derecho a la educación.

3.1. Derecho violentado

La migración de niños guatemaltecos hacia otros lugares del mundo se da en virtud que el Estado de Guatemala no tiene políticas de desarrollo, ello debido a que la corrupción está en todas las instituciones del Estado y los pocos recursos que le son asignados lamentablemente son saqueados por quienes juraron trabajar para aquellos que los eligieron.

Es triste y lamentable que no exista políticas de desarrollo para la población guatemalteca, prueba de ellos son los sueldos de miseria que fija el mismo Estado, siendo que los productos básicos de consumo de la población cada día tienen nuevo



precio, asimismo no existen las posibilidades de un empleo digno para los guatemaltecos, pero especialmente para los más necesitados, es por ello que el presente apartado deja por evidenciado que estamos dejando ir hacia otros países lo máspreciado que son los niños.

El derecho violentado que se trata en el presente capítulo es que el Estado tiene la obligación de proporcionar a los menores los derechos mínimos tales como una educación digna, salud, vivienda, por ejemplo es triste y lamentable que en los hospitales no existan medicinas para atender las enfermedades de los menores, así mismo se les violenta el derecho a la educación siendo que no existe presupuesto para contratar maestros y muchos menos para que tengan una refacción digna, es por ello que los menores se ven en la necesidad de viajar a otros países en busca de sobrevivencia, es allí donde el Estado de Guatemala violenta el derecho que a los menores les asiste al no proporcionar los recursos mínimos para la población guatemalteca.

3.2. Deberes del Estado de Guatemala con respecto a la niñez

El artículo cuatro de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia preceptúa que "Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y

convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley”.

Es preciso en indicar que es deber del estado de darle protección integral a la niñez y a los adolescentes garantizando a sus padres que los menores gocen de los de los derechos mínimos que como ciudadanos del corresponden, estos derechos que debe proteger el Estado de Guatemala, dentro de los derechos más comunes se encuentran los siguientes:

a) Derecho a la vida

La vida es uno de los derechos consagrados en la Constitución política de la República de Guatemala, en el Artículo tercero “El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”. Siendo que la vida es una de los derechos por los que el estado debe velar es necesario que se vele por la protección de la vida de los menores y adolescentes que la ponen en peligro en busca de trabajo y superación en otros países.



b) Derecho a la libertad

Este derecho es bienpreciado sin embargo al tratar de llegar hacia los Estados Unidos de Norte América los niños y niñas guatemaltecos, en ciertas ocasiones son secuestrados por bandas del crimen organizado los cuales los obligan a delinquir.

Siendo que la libertad es uno de los derechos que le asisten a los niños niñas y adolescentes, se debe buscar que este derecho no sea puesto en riesgo por falta de políticas estatales a favor de la niñez, pues lo que necesita la niñez guatemalteca es que hayan oportunidades de empleos y calidad de vida para que no migren hacia otros países.

c) Derecho a la seguridad

Lamentablemente en la actualidad la violencia a incrementado de forma abrupta y los más afectados son los niños niñas y adolescentes quienes son utilizados por maras y pandillas esto lo hacen en virtud que los menores son inimputables.

A causa de la poca seguridad que existe en el país muchos de los menores tiene que viajar a otros países donde sea menor la violencia, es común escuchar que un menor de edad está involucrado con las pandillas porque las mismas los reclutan para la comisión de hechos delictivos por lo que se hace necesario que sea protegida la niñez guatemalteca en todas las aéreas.



d) Derecho a la paz

Lastimosamente este es uno de los derechos que más se carece en Guatemala porque a diario se dan asesinatos en las calles, colonias etc. Porque la población vive en zozobra a causa de la maldad la cual se ha incrementado, siendo los más afectados los niños, quienes ya no pueden jugar a gusto en las calles por temor a tanta delincuencia.

Los niños y adolescentes necesitan vivir en un lugar de paz para un mejor desempeño de su funcionamiento psicológico y emocional.

e) Derecho a integridad personal

Este derecho es bastante vulnerado en virtud que hay niños que en sus hogares reciben malos tratos y a causa de esos malos tratos deciden abandonar el hogar y buscar protección en amigos y familiares sin embargo en ciertas ocasiones lo único que encuentran es ser objeto sexual de los depredadores quienes se aprovechan de la inocencia de los menores para explotarlos.

f) Derecho a la salud

Este derecho es muy importante en virtud que si no hay salud no se puede avanzar en ninguna otra de las áreas del ser humano, es uno de los derechos que se ponen en

riesgo los menores al viajar hacia otros países en virtud que en el camino muchas veces no ingieren alimentos por la falta de los mismos, en ciertas ocasiones muchos han muerto a causa de infecciones adquiridas durante el viaje, esto indica que es deber del Estado de Guatemala velar por que su niñez no abandone de forma ilegal para no sufrir estas consecuencias desastrosas y a veces lamentables.

g) Derecho a la alimentación

En Guatemala es uno de los derechos que más le son violentados a la niñez en virtud que hay gran cantidad de padres de familia que no encuentran una oportunidad de tener un salario digno que cubra sus necesidades principales de la familia, por eso se ven muchos niños mendigando una limosna y otros vendiendo dulces en los buses y por las calles, es tan triste la situación económica que se vive en Guatemala mientras otros altos funcionarios despilfarran los recursos del estado y el resto de la población muriendo de hambre.

Es necesario que el Estado de Guatemala a través de sus funcionarios tome conciencia de la situación tan precaria que vive la población pero sobre todo la niñez; la desnutrición en los niños y adolescentes es preocupante por la falta de oportunidades laborales para la población quien espera con ansias que todo esto cambie.

La alimentación de los niños y niñas es muy importante porque lo contrario es la



desnutrición la cual en Guatemala es alta prueba de ello son las estadísticas que a continuación se mencionan.

“Guatemala tiene el nivel más alto de desnutrición infantil crónica de América, y se ubica entre países como Bangladesh y Mozambique, debido a una pobreza extrema que afecta al 80% 11 millones de habitantes, informó la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID). Guatemala tiene una desnutrición crónica infantil de un 46%, debajo de Bangladesh con 55% y arriba de Mozambique con 37%, aseguró el director de AID para Guatemala, George Carner, Guatemala presenta el nivel más alto de desnutrición infantil crónica por encima de países como Honduras 32%, Haití 31%, Bolivia 28%, Perú 26%, Nicaragua 25% y el Salvador 23%”.⁸

Es penoso que Guatemala este ubicada en uno de los países con mas alta desnutrición a nivel mundial, prueba de ello es que la niñez busque en otros países lo que su país no le puede dar.

“El impacto de la desnutrición es mayor entre la población indígena de Guatemala 67%, la cual representa un 60% de los guatemaltecos, aseguró el funcionario, quien asistió como invitado a un acto en el que el gobierno de turno discutió la denominada Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), la cual fue presentada el 21 de septiembre del año 2001. El acto fue encabezado por el Presidente guatemalteco, el Vicepresidente, Ministros cuerpo diplomático delegados de Organismos financieros

⁸ Ibid. Pág.17.

Internacionales, representantes de sindicatos cooperativas, sector privado, iglesias, universidades y el Foro Maya. Carner dijo que, según el estudio de AID, existen 5,854 niños desnutridos en 15 municipios Guatemaltecos en peligro de morir y cuestionó “cuántos más (existirán) en el resto del país?”, que cuenta con 331 municipios. “No queremos ser alarmistas, sólo llamar la atención, dar a conocer que la situación es grave y que puede empeorar” advirtió Carner, quien agregó que la desnutrición crónica es un problema estructural y una manifestación de la pobreza extensa en Guatemala”.⁹

h) Derecho a la educación

Este derecho es violentado de forma indirecta por Estado de Guatemala al permitir la migración de los menores hacia otros países, esto debido que al emprender el viaje muchos abandonan sus estudios quedándose únicamente con los primeros años de escolaridad, en virtud que por cuestiones de trabajo tienen que viajar a ganarse el sagrado pan del alimento, dejando por un lado el alimento del saber.

Siendo que el Estado tiene la obligación Constitucional de brindarles a los habitantes las mejores condiciones posibles para su desarrollo integral.

Dentro de las garantías constitucionales se encuentra el derecho al trabajo, regulado en el artículo 101 de la Constitución, además de las políticas públicas que debe emitir para el desarrollo integral de las personas tales como el trabajo la educación la

⁹ Ibid. Pág. 21.



seguridad, salud vivienda digna, derechos sociales mínimos de la persona humana, en especial el derecho al trabajo pues sin él no se pueden cubrir las necesidades básicas, tales como salud vivienda y bienestar social, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuya función primordial es el velar por un empleo digno, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal sin embargo, tal derecho se ha visto vulnerado, toda vez que las personas aunque tengan estudios de diversificado y experiencia laboral misma que con gran esfuerzo llegan a obtener no encuentran posibilidades de trabajo en el medio guatemalteco teniendo que salir en busca de oportunidades para su familia, para cubrir las necesidades básicas, y el estado en lugar de aportar las condiciones propicias para que la iniciativa privada genere posibilidades laborales no lo hace, porque no combate de frente la violencia y la inseguridad, siendo que el derecho al trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores y que constituye un mínimo de garantías sociales, protectoras del trabajador.

Lo anterior trae como consecuencia que muchas personas entre ellos menores, mujeres adolescentes y adultos se vean en la necesidad de migrar hacia otros países, principalmente Estados Unidos de Norte América para asegurarse un mejor futuro, lo que vulnera en todos los aspectos su desarrollo educativo, social cultural y la separación de la familia, ante el incumplimiento del Estado de garantizar su bienestar.

El Estado tiene la obligación Constitucional de brindarles a los habitantes las mejores condiciones posibles para la subsistencia, dando oportunidad para que los menores se

superen en el área intelectual.

i) Derecho a convivencia familiar

La familia fue formada desde el principio de la creación del mundo, y fue constituida por el mismo Dios creador del cielo y de la tierra; así mismo las Constituciones Políticas guatemaltecas, promulgadas en 1945, 1956 y 1965, incluyeron entre sus disposiciones, un capítulo relativo a la familia, considerándola como elemento fundamental de la sociedad e imponiendo al Estado la obligación de emitir leyes y disposiciones que la protejan.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su título II capítulo II, que se refiere a los derechos sociales, en el que resalta la importancia de la familia como la base fundamental de la sociedad, la relación conyugal y familiar crea entre los componentes de la misma espíritu y sentido de responsabilidad, el propósito de observar buenas costumbres.

“La definición de familia ha tenido en los últimos 40 años un cambio significativo y ha sido que otras formas de entender y vivir la familia son cada vez más aceptadas y reconocidas. Existen varias definiciones de familia en los sentidos etimológico, biológico, jurídico”.¹⁰

¹⁰ Perez, Ana María. *Historia de Guatemala*. Pág. 5.

“En sentido etimológico el vocablo familia tiene su origen en las tribus latinas, por ello deriva de la raíz latinafamulus, cuyo significado es sirviente. Este término a su vez derivo en famel, voz perteneciente a la lengua de los ogios, antiguo pueblo habitante de la Italia central, quienes lo utilizaron para dominar a los siervos o a los esclavos. De esto se puede inferir, que en un principio la palabra familia significaba, un cuerpo de esclavos pertenecientes a un mismo patrón”.¹¹

La familia es la base de la sociedad y es de gran importancia para la humanidad que el mismo Dios se ha preocupado porque exista siendo el formador de la familia, estableciendo que lo que Dios unió no lo separe el hombre, sin la existencia de la familia no existiera la sociedad.

Es indudable que a través de los siglos y en las actuales generaciones, la familia tiene importancia como centro o núcleo de la sociedad política y jurídicamente organizada.

La familia juega un rol de gran importancia, no sólo en un cúmulo de actividades y relaciones jurídicas del individuo, derivadas en gran medida de su situación familiar.

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y,

¹¹ Ibid. Pág. 21.

el Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

La misma carta magna establece dentro de los derechos humanos que incluye los derechos individuales que tienen relación con el derecho de familia y el derecho de los niños, se encuentran: Derecho a la vida: Según lo que establece el Artículo tercero: “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

El Código Civil establece en el libro primero, lo relacionado a la familia; inicia en el Título I, con las personas, en el Título II se encuentra lo relativo a la familia y de ello se deriva la normativa que regula las relaciones que se dan en los siguientes asuntos: El matrimonio, la separación, el divorcio, la unión de hecho, el parentesco, la paternidad y filiación matrimonial y extramatrimonial, la adopción, la patria potestad, alimentos entre parientes, la tutela, el patrimonio familiar y el registro civil.

La familia es considerada como la parte más importante del derecho civil; o sea, como una parte del derecho privado. La familia es la segunda institución del derecho civil en virtud de que el hombre no es considerado por el derecho en forma aislada, sino como integrante de una comunidad primaria. Derivado de ese presupuesto, la naturaleza jurídica de la familia es eminentemente privada porque depende en forma directa del derecho civil, desprendiéndose la posición que el derecho en general se agrupa en dos grandes ramas siendo las siguientes: el derecho público y el derecho privado, y el



derecho civil es clasificado dentro de la segunda rama”.¹²

Como ya se expuso anteriormente la familia es de suma importancia es por ello que no deben separarse como tal, pero cuando los menores de edad viajan hacia otros países se está desintegrando lo sagrado de la familia, la cual no debe desintegrarse y menos por cuestiones de trabajo.

3.3. Los niños migrantes radicados en Estados Unidos de Norte América

“Desde el año dos mil siete los flujos migratorios en las Américas se componen por una proporción mayor de niños, niñas y adolescentes. Este crecimiento del número de niños y adolescentes migrando por el continente ha sido asociado a diferentes causas, entre las que se cuentan la búsqueda de mejores oportunidades, mayores ingresos, de familiares que ya han migrado con anterioridad o para huir de la violencia”.¹³

El crecimiento de la migración hacia los Estados Unidos de Norte América aumenta día tras día, lo más preocupante es que la niñez abandone el país por falta de oportunidades en el país.

Muchos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y sobre todo aquellos que migran irregularmente, viajan sin compañía de adultos que puedan brindarles protección y asistencia. Otros comparten la totalidad o parte de su viaje con personas

¹² Brañas, Alfonso, **Manual de derecho civil**. Pág. 74.

¹³ **Revista de niños, niñas y adolescentes migrantes** Pág.7.

inescrupulosas que pueden poner en riesgo su seguridad e integridad y que en los peores casos, les explotan, les victimizan y les violentan.

“Hay medio millón de niños que trabajan a sueldo de grandes corporaciones agrícolas en Estados Unidos, La ley para prevenir el trabajo infantil en Estados Unidos data de 1938 y hace una excepción para la agricultura, un guiño a las pequeñas explotaciones familiares que en aquel entonces capitalizaban el sector agrícola”.¹⁴

En Estados Unidos es prohibido el trabajo de los menores sin embargo muchos trabajan en plantaciones, y sembradillos donde trabajan por ganarse unos dobles al día, esto lo hacen por ayudar a sus familiares en Guatemala y ó a los países a los cuales pertenecen.

Todo ha cambiado desde entonces y ahora está en manos de grandes corporaciones, que contratan a los niños directamente o a través de intermediarios. Mucha gente no lo entiende, aún se tiene la idea de la granja familiar en la que los niños dan de comer a las gallinas cuando se levantan y aprenden responsabilidades. Eso está bien cuando se hace durante dos horas al día, no lo consideraría trabajo infantil. Pero la realidad no es esa, sino la de niños que trabajan sin horarios, todos los días, en un ambiente corporativo, no familiar, y muy agresivo. Sus padres les hacen trabajar por supervivencia, no para educarlos, incide.

¹⁴ *Ibid.* Pág. 21

“La situación se agrava con los retos en ruta migratoria: secuestros, abusos sexuales, robos, trata de personas y otras amenazas, coloca estos niños, niñas y adolescentes en condiciones de extrema vulnerabilidad. Esta situación contrasta con el relativamente bajo nivel de estudio y análisis en la materia. Por ejemplo, la relación entre el trabajo infantil y la migración de niños, niñas y adolescentes ha sido estudiada poco lo que requiere de mayor análisis”.¹⁵

Las leyes actuales no establecen limitaciones en las pequeñas explotaciones agrícolas, siempre que los niños dispongan del permiso de sus progenitores o tutores. Las grandes empresas, por su parte, pueden contratar a mayores de 12 años fuera del horario escolar. Y a partir de los 14 ya no existen restricciones de ningún tipo, ni siquiera es necesaria una autorización paterna. La laxitud contrasta con el resto de sectores de la economía estadounidense, donde la edad mínima para trabajar son los 16 años, con excepciones muy concretas como la de los actores de cine.

Los granjeros y propietarios que defienden el trabajo infantil también hablan de supervivencia. Si no fuese por el trabajo de los sin papeles y de los menores, dicen que su negocio sería inviable y tendrían que vender sus tierras y dedicarse a otra cosa. La solución que proponen organizaciones y economistas pasa por elevar el precio final, tirando hacia arriba los salarios de los trabajadores agrícolas, los peores pagados de la economía americana y, en su mayoría, desprovistos además de sanidad y seguros sociales.

¹⁵ *Ibid.* Pág.7.



3.4. Análisis de la Ley de Migración y sus Reformas

La ley de migración es una herramienta importante dentro del ámbito jurídico guatemalteco es por ello que a continuación se hace un breve análisis De la misma, sobre algunos Artículos relevantes en el tema migratorio.

DECRETO NÚMERO 95-98 LEY DE MIGRACION

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es el bien común; y que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad.

CONSIDERANDO:

Que los procesos de transformación de la sociedad, que se vienen dando a nivel mundial, nos obligan a unificar y modernizar los procedimientos legales en materia migratoria, con el fin de regular todo lo relativo al ingreso, permanencia como la salida del país, tanto de nacionales como de extranjeros, que permitan el ejercicio del



derecho de libre locomoción para los habitantes del mundo, con las limitaciones que la ley señala.

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la sociedad guatemalteca, aunado a la transformación de las distintas sociedades del mundo, hace obsoleta la Ley de Migración vigente, siendo por consiguiente necesario emitir un cuerpo normativo que regule todo lo relacionado con el movimiento y control migratorio dentro del país, a la par que establezca los requisitos, infracciones, delitos, así como sanciones y penas para aquellas personas nacionales o extranjeras que busquen violarlos para beneficio de terceras personas y no del Estado como ente rector.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala. DECRETA: La siguiente,

LEY DE MIGRACIÓN

TITULO I Disposiciones Generales

CAPITULO UNICO

Del Objeto y Campo de Aplicación

Artículo 1. "La presente ley tiene por objeto garantizar un eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio

nacional, así como la permanencia de estos últimos dentro del mismo”.

El Artículo anteriormente citado establece que el objeto de la presente ley es que se garantice un eficaz ordenamiento migratorio, que garantice la entrada y salida de los nacionales así como de los extranjeros.

Artículo 2. “Las disposiciones de la presente ley son de orden público y su observancia se extiende a todas las personas nacionales y extranjeras, exceptuándose a los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros, a los representantes o funcionarios de otros Estados y a funcionarios de Organismos Internacionales acreditados en el país y sus familias, mientras permanezcan en sus funciones, quienes estarán sujetos a la ley y a las disposiciones de los Convenios, Acuerdos o Tratados Internacionales de los que Guatemala sea parte”.

El artículo anterior preceptúa que la presente ley es de orden público, esto indica que se debe acatar las reglas establecidas en la misma y que se debe ser observada por todas las personas ya sean nacionales o extranjeras, exceptuando de la misma a funcionarios de organismos internacionales.

Artículo 3. “El Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria y ejercerá las funciones que al respecto le correspondan a través de la Dirección General de Migración, la cual depende de dicho Ministerio”.



Siendo que el Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria este debe velar porque la Dirección General de Migración cree políticas que protejan la La migración de menores hacia otros países.

El Artículo cuatro establece cada una de las funciones que corresponden a la Dirección General de Migración.

Artículo 4. “Corresponden a la Dirección General de Migración, las funciones siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de su reglamento, así como de las demás que se emitan en materia migratoria;
2. Diseñar e implementar las políticas migratorias del país:
3. Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con lo preceptuado en la presente ley y su reglamento;
4. Garantizar y mantener con la mayor eficiencia técnica, los registros necesarios para un efectivo control del movimiento migratorio de nacionales y extranjeros;
5. Sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puestos de control migratorio

necesarios en el interior del territorio nacional, en los lugares apropiados para la entrada y salida del país, de nacionales y extranjeros y, en caso de ser procedente, sugerir la supresión o reubicación de tales puestos;

6. Integrar el Consejo Nacional de Migración;

7. Aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las disposiciones de la presente ley, su reglamento y demás disposiciones en materia migratoria;

8. Denunciar ante las autoridades competentes las infracciones a la presente ley o su reglamento que puedan constituir delito;

9. Adoptar todas las medidas que considere convenientes para la mejor aplicación de la presente ley y de su reglamento.

10. Expedir los documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados o apátridas que se encuentren en el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y su reglamento;

11. Autorizar y controlar la expedición de pasaportes nacionales;

12. Conceder las visas de ingreso en los casos previstos en esta ley; y



13. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos”.

Dentro de las funciones anteriormente citadas las cuales corresponden Dirección General de Migración, no se encuentra ninguna que indique el fortalecimiento de los pasos migratorios por los migrantes o personal que controle que no salgan menores por los puestos fronterizos.

El Artículo nueve es muy importante en el presente tema en virtud que este contiene las personas que conforman crean el Consejo de Nacional de Migración siendo que dentro de ellas se encuentra el Ministro de Gobernación, persona que puede dar órdenes para que se incremente la vigilancia en los pasos fronterizos.

Artículo 9. “Se crea el Consejo Nacional de Migración el cual se integra de la forma siguiente:

1. El Ministro de Gobernación, quien lo preside;
2. El Ministro de Relaciones Exteriores;
3. El Director General de Migración, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
4. El Director General del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-; y,



5. El Procurador General de la Nación. El Consejo realizará reuniones como mínimo, una vez por mes y cuando sea necesario. El Ministro de Gobernación, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Director General del Instituto Guatemalteco de Turismo, y el Procurador General de la Nación tendrán voz y voto, el director general de migración, tendrá voz pero sin voto. En caso de empate, el Ministro de Gobernación tendrá voto decisorio. En ausencia de los integrantes titulares del Consejo, actuarán en su representación, quienes ellos designen”.

Siendo que el ministro de Gobernación es quien preside el Consejo Nacional de Migración, este debe procurar por velar que el niño o niña guatemaltecos no salgan para no poner en riesgo la vida y la integridad física.

Artículo 10. “Son atribuciones del Consejo Nacional de Migración las siguientes:

1. Recomendar al Ministro de Gobernación la adopción de políticas y medidas que sean convenientes para optimizar las acciones en materia migratoria;
2. Realizar estudios y emitir dictámenes sobre legislación y políticas migratorias y hacer las recomendaciones pertinentes;
3. Sugerir la celebración, modificación o denuncia de Convenios, Tratados o cualquier arreglo internacional relacionados con materia migratoria;



4. Las normas operativas del Consejo y su régimen económico se regularán en el reglamento”.

Siendo que Artículo anteriormente citado es fundamental porque establece que se pueden hacer estudios y recomendar ciertas cuestiones en materia de migración, es importante que los funcionarios que desempeñan tales funciones recomienden a los ministros y al señor presidente de la República de Guatemala crear mejores condiciones de trabajo para que los niños niñas y adolescentes no se vayan fuera del país.

Artículo 11. “El Consejo Nacional de Migración, para cumplir con mayor eficiencia sus atribuciones, podrá requerir la opinión o colaboración que considere conveniente a entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales”.

Siendo que el Consejo Nacional de Migración puede requerir opinión o colaboración a entidades públicas y privadas ya sea nacionales o extranjeras debe a conciencia escuchar a los organismos internacionales en la aplicación de políticas para que los menores no abandone el suelo guatemalteco.

El Artículo sesenta y uno establece “que tipo de pases puede otorgar la Dirección General de Migración”.

Artículo 61. “La Dirección General de Migración podrá extender pase especial de viaje



a grupos artísticos, culturales, deportivos, religiosos o educativos, que se comprometan a viajar juntos bajo la responsabilidad de una persona determinada que sea mayor de edad. El Director General de Migración y los Consulados de Guatemala debidamente acreditados en el exterior podrán extender pases especiales de viaje en casos individuales, cuando sea por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Los pases tendrán validez por un sólo viaje.”

Según lo que establece el Artículo anterior la Dirección General de Migración puede otorgar pases, a grupos artísticos culturales y deportivos, lo cual puede ser una buena oportunidad para celebrar convenios con otros países para que apoyen a nuestra niñez y adolescencia.

Artículo 77. Las visas podrán ser simples o múltiples. La visa simple será válida para una entrada y una salida del territorio nacional, será extendida por la Dirección General de Migración y los Consulados de Guatemala debidamente acreditados en el exterior y en casos especiales en los puestos migratorios según se establezca en el reglamento. La visa múltiple será válida para entrar y salir libremente del país por un número indefinido de veces y será extendida por la Dirección General de Migración previa solicitud del interesado.

Artículo 78. “La Dirección General de Migración podrá extender las visas siguientes:

a) Visa de visitante o turista;



- b) Visa de residente permanente;
- c) Visa de residente temporal;
- d) Visa de tránsito;
- e) Visa diplomática;
- f) Visa consular;
- g) Visa oficial;
- h) Visa de cortesía;
- i) Visa de negocios; y,
- j) Visa de estudiante”.

El Artículo citado establece que se pueden extender las visas de residente temporal, así como visa de estudiante, lo mismo debería plantearse a otros países que se con los niños y adolescentes guatemaltecos.

Artículo 79. “Las visas de visitante o turista serán expedidas por la Dirección General



de Migración y por los Consulados de Guatemala acreditados en el exterior”.

Artículo 80. La visa de visitante será extendida al extranjero que desee ingresar al país con fines científicos, culturales, deportivos o académicos. La visa de turista se extenderá al extranjero que desee ingresar al país con fines únicamente de recreo, para lo cual deberá contar con medios económicos suficientes. Estas visas tendrán una validez de 90 días prorrogables por el mismo período y por una sola vez, siendo necesaria la presentación del boleto de regreso o continuación del viaje”.

Las visas se otorgan a personas que desean conocer nuestro país, sin embargo se debería firmar un convenio con otros países para que también se extiendan visas de trabajo y a nivel artístico a los adolescentes guatemaltecos.

El Artículo noventa y siete es muy importante en virtud que establece las sanciones que establecerán a los turistas que viajen a nuestro país.

Artículo 97. “La Dirección General de Migración contará con los recursos financieros que tenga asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y los que provengan de las siguientes fuentes:

- 1) Multas por infracción a la presente ley y a su reglamento;
- 2) El cobro del valor de los documentos migratorios en Guatemala;



3) El cobro del valor por la obtención, prórroga o cambio de las diferentes categorías migratorias;

4) Aportaciones de entidades públicas y privadas;

5) El cobro de certificaciones que extienda; y,

6) Cualquier otro ingreso que obtenga por cualquier título lícito. Los recursos financieros provenientes de las fuentes enumeradas anteriormente tienen carácter de privativos a favor de la Dirección General de Migración, por lo tanto, los mismos deberán ser destinados exclusivamente para:

1) Capacitación de su personal;

2) Infraestructura y equipo; y,

3) Mantenimiento y gastos de operación”.

3.5. Como evitar la migración de niños

Durante el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha tratado referente a la migración de los niños, este ha sido un flagelo que se que ha incrementado durante los últimos años, la pobreza y extrema pobreza que viven las comunidades rurales y



cantones urbanos hacen que los menores busquen otras expectativas en aras de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

La migración de los niños debe ser tratado por el gobierno con toda la mayor atención en virtud que el futuro de Guatemala se está yendo hacia otros países, porque en este país no encuentran posibilidades de superación lo cual es triste y lamentable.

Sebe implementar programas para que las comunidades generen sus propios ingresos, es cierto en oportunidades se les ayuda con una bolsa de víveres pero esto no es suficiente para sacar de la pobreza a tantas familias necesitadas.

Se debe poner mucha atención al problema de la migración de los menores en virtud que muchos pierden la vida en el intento de llegar hacia otros países.

El Estado de Guatemala Ha sido muy débil en la protección de los menores y en la creación de oportunidades para que los guatemaltecos no se vean en la necesidad de viajar dejando a sus familiares y coterráneos por la falta de voluntad de desarrollo del que debe proporcionarles mejores condiciones de vida.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema fundamental objeto de la presente investigación radica en la migración de los niños y adolescentes principalmente hacia los Estados Unidos de Norte América por lo que es necesario que el Estado de Guatemala vele porque que los menores nos salgan de sus lugares de origen en busca de oportunidades de trabajo pudiendo crearse en este país, según las estadísticas es grande la migración de parte de los menores y el estado es responsable de velar por las mejores condiciones de vida de los menores y está incumpliendo al no velar porque el tesoro más preciado como son los niños se vayan por falta de condiciones apropiadas para una vida digna en esta nación.

El trabajo fue abordado desde el punto de vista del derecho administrativo, adoptándose temas y problemas relacionados a la migración de los menores, en la búsqueda del llamado sueño americano, es por ello que el estado de Guatemala debe implementar acciones inmediatas para evitar la migración de los menores hacia otros países.

Es necesario que el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Migración asuma las responsabilidad que se le corresponde velando porque los niños estudien y tengan condiciones de vida apropiadas para el desarrollo integral de sus mentes y que alcancen el éxito en este país sin necesidad de exponer sus vidas por buscar mejores oportunidades, porque el obligado a brindárselas es el estado





BIBLIOGRAFÍA

BRAÑAS, Alfonso. Manuel de derecho civil. Guatemala Ed. Fenix. 2007.

CASTILLO, Manuel Angel. Las políticas hacia la migración centroamericana en países de origen, de destino y de tránsito. Ed. Madrid. España, 2008.

Glosario de migración. **El migrante.** (s.l.i.), (s.e.), (s.f.).

MORALES GAMBOA, Abelardo. Migración, empleo y pobreza. Ed. Milenium. Chile 2010.

Revista de niños, niñas y adolescentes migrantes. Ed. centroamericana, única Ed. 1940.

SERIM, Tomas. Las migraciones internacionales. Revista internacional de ciencias sociales Ed. Hamurabí, segunda Ed., 1993.

Legislación.

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Convención Americana de Derechos Humanos, (Pacto de San José, Costa Rica) Convención sobre los derechos del niño. (Adoptada y abierta a la firma ratificada y adherida por la asamblea general en su resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989)

Pacto de derechos civiles y políticos. (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la asamblea general en su resolución de fecha 6 de diciembre de 1966). 57 Código Penal.

Reglas mínimas de las Naciones Unidas Para la Administración de Justicia de Menores. (Reglas de Beijing). Adoptadas por la asamblea general en su resolución 40/33 del 29 de noviembre de 1985.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Adoptadas por la asamblea general en su resolución 45/103 del 14 de diciembre de 1990.

Ley del Organismo Judicial, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-89, Guatemala, 1989.



Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-73. Guatemala, 1973. Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-92, Guatemala, 1992.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-2003. Guatemala 2003.